



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola Secundaria Federal

**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA “CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI” DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 02 dos días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada “CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI” del festival cultural de la ciudad, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 31 treinta y uno del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 148/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del C. EDUARDO CABRERA VARGAS, como prestador de servicios de la presentación artística cultural denominada “CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI” del festival cultural de la ciudad.

### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una



persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.”

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada “CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI” del festival cultural de la ciudad, es para el C. EDUARDO CABRERA VARGAS. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor EDUARDO CABRERA VARGAS, es profesional que se localiza en Querétaro para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

**I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física EDUARDO CABRERA VARGAS ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada "CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI" del festival cultural de la ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

**II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
14 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD	1 hora	ANTIGUA ESTACION DEL FERROCARRIL	EDUARDO CABRERA VARGAS



### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$34,328.96 (Treinta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$5,492.63 (Cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 63/100 M.N.) menos el ISR por la cantidad de \$429.11 (cuatrocientos veintinueve 11/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de \$39,392.48 (treinta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.), realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación artística cultural denominada “CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI” del festival cultural de la ciudad a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

EDUARDO CABRERA VARGAS, persona física, con R.F.C. CAVE661014HQTBRD01, con domicilio ubicado en la calle Madero marcado con el número 231, con código postal 76000, de la colonia centro de Querétaro; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios artísticos.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para la presentación artística cultural denominada “CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI” del festival cultural de la ciudad.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. EDUARDO CABRERA VARGAS.

#### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
14 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD	1 hora	ANTIGUA ESTACION DEL FERROCARRIL	EDUARDO CABRERA VARGAS

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en el día 14 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

### Forma de pago:

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios para la presentación artística cultural denominada "CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN COLECTIVO DE ARTES VISUALES Y EXPLORACIÓN SONORA TOLZTOI" del festival cultural de la ciudad a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

### Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la c. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

AT



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"*

*"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD ALTA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 32<sup>do</sup>s días del mes de agosto del año 2024  
dos mil veinticuatro.



**C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNANDEZ JALOMO**  
Directora de Proveeduría Municipal

COMISIÓN DE ADQUISICIONES,  
CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS  
Y ENAJENACIONES DE SERVICIOS.

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sesg





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA “TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU” DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 02 dos días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada “TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU” del festival cultural de la ciudad, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 31 treinta y uno del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 159/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del C. MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ, como prestador de servicios de la presentación artística cultural denominada “TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU” del festival cultural de la ciudad.

**CONSIDERACIONES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una

X



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

Benito  
Juárez

persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.”

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada “Taller de aproximación al Arte Japonés Haiku y Gyotaku” del festival cultural de la ciudad, es para el **C. MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ**. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Queda de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor **MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ**, es profesional que se localiza en la ciudad Guadalajara para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física **MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ** ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada "Taller de aproximación al Arte Japonés Haiku y Gyotaku" del festival cultural de la ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL CON RETENCIONES INCLUIDAS
MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ	PRESENTACIÓN "TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU PARA EL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.  <b>PRODUCTO DEL TALLER:</b> -Textos Literarios -Bitácora de trabajo -Dibujos de peces en tinta china <b>CUPO:</b> 20 personas (de preferencia mayores de edad) <b>DURACION:</b> Dos días divididos en dos sesiones -Sesión 1 (5 hrs) 15 de agosto de 2024 -Sesión 2 (8 hrs) 16 de agosto de 2024 <b>TOTAL:</b> 13 HORAS <b>REQUERIMIENTOS:</b> 1 salón techado (con toma de agua o lavadero)	\$24,097.50



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

4 tablones	
25 sillas	
<b>MAESTROS:</b>	
-Hiram Ruvalcaba	
-Masao Yanome	

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$21,000.00 (Veintiuno mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$3,360.00 (tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) menos el ISR por la cantidad de \$262.00 (doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de \$24,097.50 (veinticuatro mil noventa y siete pesos 50/100 M.N.), realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación artística cultural denominada “Taller de aproximación al Arte Japonés Haiku y Gyotaku” del festival cultural de la ciudad a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

**MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ**, persona física, con R.F.C. RUOM8801106S9, con domicilio ubicado en la calle Rivera marcado con el número 4381, con código postal 45590, de la colonia las Juntas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios artísticos.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para la presentación artística cultural denominada “Taller de aproximación al Arte Japonés Haiku y Gyotaku” del festival cultural de la ciudad.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ.

#### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**Entregables y lugar de entrega:**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
15 y 16 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU"	13 HORAS, EN LAS DOS PRESENTACIONES	CASA DE LA CULTURA LEONA VICARIO #22 CIUDAD GUZMAN, JALISCO.	MARCOS HIRAM RUVALCABA ORDOÑEZ

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de entrega será los días 15 y 16 del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Forma de pago:**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios para la presentación artística cultural denominada "TALLER DE APROXIMACIÓN AL ARTE JAPONÉS HAIKU Y GYOTAKU" del festival cultural de la ciudad a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la c. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"**

**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, veinticinco días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro



**C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNANDEZ JALOMO**  
COMISIÓN DE ADQUISICIONES  
CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS.  
Directora de Proveeduría Municipal

C.c.p. Archivo

MEHJ/sesg



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

C-106/24

## HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RAIDER CON LA EMPRESA DENOMINADA TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V. DEL GRUPO MUSICAL “LA SANTA CECILIA” EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 días del mes de agosto de 2024, el que suscribe Lic. José Guijarro Figueroa, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de **prestación de servicios de raider con la empresa denominada TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V. para la presentación del grupo musical “LA SANTA CECILIA” el día 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., el que fundo y motivo bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de agosto del año en curso, recibí un oficio con número 257/24, firmado al calce por el C. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la persona moral denominada TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V., para realizar los servicios de raider considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del **GRUPO “LA SANTA CECILIA”**, en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco el día 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas.

### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 numeral 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. vigente, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y Comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.-Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos con la persona moral denominada TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V., para la presentación del grupo musical “LA SANTA CECILIA” en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, lo convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco



y sus Municipios, en relación con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RAIDER CONSIDERANDO LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y AMPLIFICADORES, EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO, NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO "LA SANTA CECILIA", EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD."

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 Apartado A, fracción I, inciso "d)" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

UNICO. - El proveedor **TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.** en su carácter de persona jurídica es la que se requiere para llevar a cabo la **prestashopión de servicios de raider** considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del **GRUPO "LA SANTA CECILIA"**, en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco **el día 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas.**

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad de adjudicación directa para la **prestashopión de servicios de raider** considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del **GRUPO "LA SANTA CECILIA"**, en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **el día 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas.**

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona jurídica **TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.** ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo la prestación de servicios de raider considerando los instrumentos musicales



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del **GRUPO “LA SANTA CECILIA”**, en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

## II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	FECHA	HORA	DURACION	LUGAR	PROVEEDOR
Contratación de prestación de servicios de raider considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del <b>GRUPO “LA SANTA CECILIA”</b> , en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.	18 de agosto de 2024	19:00 horas	90 minutos	Plaza Rubén Fuentes	TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.

El importe del contrato, será de \$57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$66,120.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Dicha cantidad será cubierta una vez firmado el Contrato o en un plazo no mayor a 24 veinticuatro horas posteriores, previa entrega del CFDI que realice “**EL REPRESENTANTE**”, precisando que el proveedor de referencia garantizará dicha prestación de servicios a través de una póliza de fianza por el 10% del monto total del Contrato.

## PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V. en su carácter de persona jurídica, con R.F.C. TGE240130TY9, con domicilio en Calle Emperadores No. 224, Int. 303, código postal 03303, en la Colonia Portales Norte, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la **prestación de servicios de raider** considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del **GRUPO “LA SANTA CECILIA”**, en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **el día 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas.**

### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica **TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**

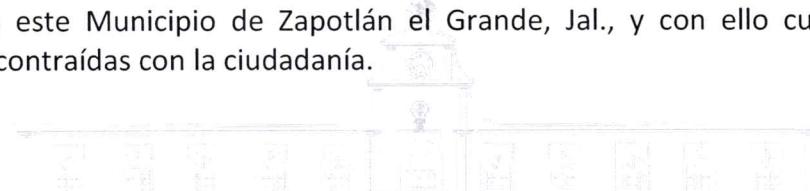
### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve la prestación de servicios de raider con la empresa **TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**, considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del **GRUPO “LA SANTA CECILIA”**, en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **el día 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas.**

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



5



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

## Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A, fracción I, inciso d) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., **43, Apartado A por Adjudicación Directa, Fracción I, inciso d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

## Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., para llevar a cabo los servicios referidos a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

## Entregables y Lugar de entrega:

DESCRIPCION	FECHA	HORA	DURACION	LUGAR	PROVEEDOR
Contratación de prestación de servicios de raider considerando los instrumentos musicales y amplificadores, equipo de audio, iluminación y escenario, necesarios para la presentación del GRUPO "LA SANTA CECILIA", en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad	18 de agosto de 2024	19:00 horas	90 minutos	Plaza Rubén Fuentes	TU GENTE ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.

## Tiempo de Entrega:

El día de la presentación será el 18 de agosto de 2024 a las 19:00 horas en la Plaza Rubén Fuentes.





La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Educación Secundaria Federal

# Benito Juárez

## Forma de Pago.

La cantidad será cubierta una vez firmado el Contrato o en un plazo no mayor a 24 veinticuatro horas posteriores, previa entrega del CFDI que realice “**EL REPRESENTANTE**”. precisando que el proveedor de referencia garantizará el cumplimiento de dicha prestación de servicios a través de una póliza de fianza por el 10% del monto total del Contrato.

## Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. MICHEL IVAN VEGA TORRES, perteneciente a la Jefatura de Cultura.

## Garantía:

Es importante señalar que el proveedor garantizará dicha prestación de servicios a través de una póliza de fianza por el 10% del monto total del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77, inciso a) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**TERCERO.** - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la Sesión del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

LIC. JOSE GUIJARRO FIGUEROLA  
Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal  
**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco a 15 de agosto de 2024**  
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA “PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO CONCIERTO BRILLO CÓSMICO” PARA EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 09 nueve días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de denominada **“Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cómico”** para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 201/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC, como prestador de servicios de la presentación artística cultural denominada **“Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cómico”** para el marco del Festival Cultural de la Ciudad.

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de "**Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cósmico**" para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, es para ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

X



2 | Página



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA "PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO CONCIERTO BRILLO CÓSMICO" PARA EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC, es profesional que se localiza en la ciudad de México para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de la "**Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cósmico**" para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC	<b>"PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO CONCIERTO BRILLO CÓSMICO"</b> PARA EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$137,700.00

#### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$120,000.00 (ciento mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de **\$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, realizándose el pago de la siguiente manera:



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación denominada “**Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cósmico**” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC, persona moral, con R.F.C. OPG140806991, con domicilio ubicado en la calle INDEPENDENCIA NORTE marcado con el número exterior 4511, con código postal 44250, de la colonia LOMAS DEL PARAISO 1RA SECCION de GUADALAJARA, JALISCO; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios artísticos.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para la “**Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cósmico**” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad.

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.





Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**Entregables y lugar de entrega:**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
11 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	"PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO CONCIERTO BRILLO CÓSMICO" PARA EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD	1:00 UNA HORA	FORO LUIS GUZMAN, UBICADO EN EL CENTRO DE CIUDAD GUZMAN.	ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA SC

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de entrega será en el día 11 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Forma de pago:**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios para la presentación denominada **"Presentación del Espectáculo Concierto Brillo Cómico"** para el marco del Festival Cultural de la Ciudad a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la c. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**



C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

#### DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

#### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN DENOMINADA “TRÍO DE JAZZ”, en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de denominada “**Trio de Jazz**” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 200/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del JUAN RUBEN CHENAL DIAZ, como prestador de servicios de la presentación artística cultural denominada “**Trio de Jazz**” para el marco del Festival Cultural.

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de "**Trio de Jazz**" para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, es para JUAN RUBEN CHENAL DIAZ. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN DENOMINADA "TRÍO DE JAZZ", en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor JUAN RUBEN CHENAL DIAZ, es profesional que se localiza en la ciudad de México para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral JUAN RUBEN CHENAL DIAZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de la presente denominada "**Trio de Jazz**" para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
JUAN RUBEN CHENAL DIAZ	PRESENTACIÓN DENOMINADA "TRÍO DE JAZZ", en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$20,665.00

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) menos el ISR por la cantidad de \$225.00 (doscientos veinte cinco pesos 00/100 M.N) dando un monto total del contrato por la cantidad de **\$20,665.00 (veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN DENOMINADA "TRÍO



DE JAZZ”, en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

JUAN RUBEN CHENAL DIAZ, persona física, con R.F.C. CEDJ881228V23, con domicilio ubicado en la calle BENITO JUAREZ marcado con el número exterior 127, con código postal 46650, de la colonia centro de TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios artísticos.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con prestación de servicios para presentación artística cultural denominada “**Trio de Jazz**” para el marco del Festival Cultural. Estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JUAN RUBEN CHENAL DIAZ.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**Entregables y lugar de entrega:**



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
17 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN DENOMINADA "TRÍO DE JAZZ", en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.	1:00 UNA HORA	FORO LUIS GUZMAN, UBICADO EN EL CENTRO DE CIUDAD GUZMAN.	JUAN RUBEN CHENAL DIAZ

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de entrega será en el día 17 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Forma de pago:**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios para la presentación denominada prestación de servicios para presentación artística cultural denominada **"Trio de Jazz"** para el marco del Festival Cultural, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la c. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomó  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg



## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SOPLADOR TIPO LOBULAR, PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 20 veinte días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de soplador tipo lobular, para planta de tratamiento de aguas residuales del rastro municipal de Zapotlán, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

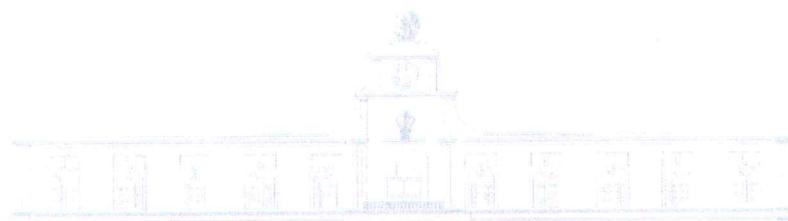
Con fecha 17 de julio del año en curso, recibí un oficio con número RM-168/2024, firmado al calce por la MVZ Mayra Nataly Cortes Montes, en su carácter de jefe de Rastro Municipal, donde me solicita tenga a bien efectuar la compra de soplador tipo lobular, para planta de tratamiento de aguas residuales del rastro municipal de Zapotlán.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos

X





## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la adquisición de soplador tipo lobular, para planta de tratamiento de aguas residuales del rastro municipal de Zapotlán, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

X





#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <i>PRESUPUESTAL</i> 567 herramientas y Maquinas (Herramientas)
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICION DE SOPLADOR TIPO LOBULAR, PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 117 calentadores solares.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
<b>TST WATER SYSTEMS</b>	-SOPLADOR TIPO LOBULAR MODELO CP 3003-21L2, MARCA M-D PNUMATICS, DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTOS INDUSTRIALES, DISEÑO ROBUSTO Y DURADERO, EFICACIA OPERATIVA, CONSTRUCCION PRECISA, BAJO MANTENIMIENTO, OPERACIÓN SILENCIOSA. -COBRO DE FLETE -EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 30-35 DIAS HABILES, PAGO DE CONTADO.	<b>\$97,593.41</b>



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

<b>UNIVERSAL WATER</b>	SUMINISTRO DE SOPLADOR TIPO LOBULAR MARCA M-D PNUMATICS, MODELO CP, 3003-21L2, DISEÑO ROBUSTO PARA SOPLADOR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. -FLETE - EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 30-35 DIAS HABILES, PAGO DE CONTADO.	<b>\$97,129.41</b>
<b>TRUC CONSTRUCTORES SA DE CV</b>	SOPLADOR TIPO LOBULAR MARCA MD PNUMATICS, SERIE CP, 3003-21L2, PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE.	<b>\$79,138.16</b>

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$68,222.55 (Sesenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 55/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,915.61 (diez mil novecientos quince pesos 61/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$79,138.16** (setenta y nueve mil ciento quince pesos 16/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del material a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

TRUC CONSTRUCTORES SA DE CV en su carácter de Persona moral, con R.F.C. TCO061107QQ5, con domicilio en la calle LOPEZ COTILLA No. 1537 A COL. AMERICANA, Código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la adquisición de soplador tipo lobular, para planta de tratamiento de aguas residuales del rastro municipal de Zapotlán, Jalisco.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral TRUC CONSTRUCTORES SA DE CV.



### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de soplador tipo lobular, para planta de tratamiento de aguas residuales del rastro municipal de Zapotlán, Jalisco.

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

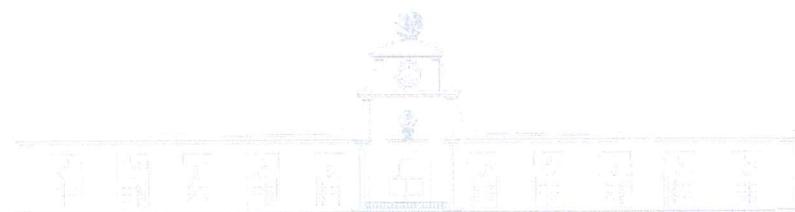
Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

X





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

### Entregables

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL, CON RETENCIONES
SOPLADOR TIPO LOBULAR MARCA MD PNUMATICS, SERIE CP, 3003-21L2, PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE.	PIEZA	1	\$68,222.55	<b>\$79,138.16</b>

#### Lugar de entrega:

La entrega del soplador tipo lobular será en las instalaciones del **Rastro Municipal**. Carretera Ciudad Guzmán-El Fresnito, Km. 3.6, **Parque Industrial Zapotlán 2000** ...

#### Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será el día 02 de septiembre de 2024.

#### Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

#### Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes será la MVZ Mayra Nataly Cortes Montes de la jefatura del Rastro Municipal.

#### Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, toda vez que el proveedor ha optado por que se le realice el pago una vez que se hayan recepcionado los bienes en su totalidad.

#### Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL  
PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sesg





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días del mes de agosto de 2024, la que suscribe María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de Contratación de Memoria de Calculo para Proyecto de Obra Pública 2024 “Nuevo Panteón Municipal de Zapotlán el Grande, jalisco”; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

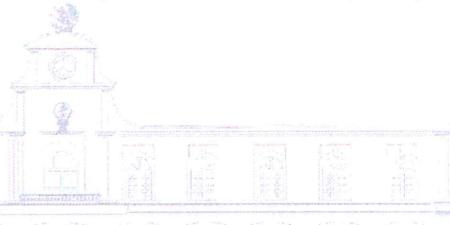
### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de agosto del año en curso, recibí un oficio con número DOP-366-2024, firmado al calce por el Arq. Julio César López Frías, en su carácter de director de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación para la prestación de servicio de memoria de cálculo para proyecto de obra pública 2024 nuevo panteón municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande, jalisco.

### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.





La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

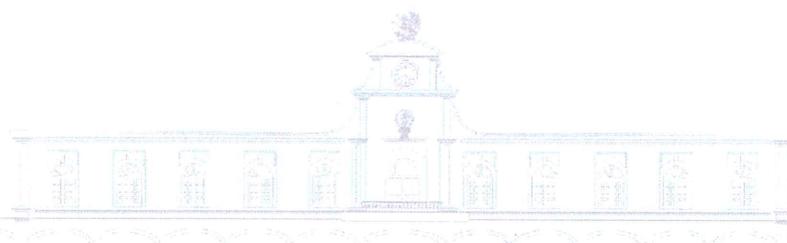
El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la contratación de prestación de servicios de Contratación de Memoria de Calculo para Proyecto de Obra Pública 2024 "Nuevo Panteón Municipal de Zapotlán el Grande, jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.





### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
<u>332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO PARA LA PROYECCION ESTRUCTURAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>
El calculo estructural será realizado con base a la elaboración de un modelo matemático tridimensional por medio de software especializado, que nos permite optimizar de manera considerable los elementos estructurales, todo bajo las normas, reglamentos y manuales vigentes para el diseño de estructuras de este tipo.
Como reporte final del proceso se elaborará una memoria de calculo estructural en la que se detallan los análisis de carga, presiones de viento sísmico, según aplique y se harán las revisiones de; desplazamientos, deformaciones y distorsiones de la estructura en general. Con estos resultados se diseñarán los elementos como; tráves, vigas, cubierta, muros, columnas, cimentaciones y conexiones etc.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de **CONTRATACIÓN DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO PARA LA PROYECCION ESTRUCTURAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA (DEEZ)	CONTRATACIÓN DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO PARA LA PROYECCION ESTRUCTURAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	\$29,444.95



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

ING. MIGUEL ANGEL SOTEO MEJIA (CONSTRUTEC-C-URBANA)	CONTRATACIÓN DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO PARA LA PROYECCION ESTRUCTURAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	\$31,990.60
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA (SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL)	CONTRATACIÓN DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO PARA LA PROYECCION ESTRUCTURAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	\$29,998.90

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$25,660.09 (Veinticinco mil seiscientos sesenta pesos 09/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,105.61 (cuatro mil ciento cinco pesos 61/100 MN), menos el impuesto al ISR de \$320.75 (trescientos veinte pesos 75/100) y un monto total del contrato por la cantidad de **\$29, 444.95 (veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación de servicios de Contratación de Memoria de Calculo para Proyecto de Obra Pública 2024 “Nuevo Panteón Municipal de Zapotlán el Grande, jalisco a entera satisfacción de dicha Dirección y la firma del contrato correspondiente.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA en su carácter de Persona Física, con R.F.C. RIVG9109131I7, con domicilio en calle Abasolo #492 Col. Centro, código postal 49000 en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la **contratación de estudio de memoria de cálculo para proyecto de obra pública 2024 nuevo panteón municipal, ya que es necesario para la proyección estructural y la ejecución de la obra.**

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física la Arq. Gema Lorena Rivera Villanueva.

## Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los servicios de contratación de estudio de memoria de cálculo para proyecto de obra pública 2024 nuevo panteón municipal, ya que es necesario para la proyección estructural y la ejecución de la obra.

## Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de estudio de memoria de cálculo para proyecto de obra pública 2024 nuevo panteón municipal, ya que es necesario para la proyección estructural y la ejecución de la obra, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

## Imparcialidad

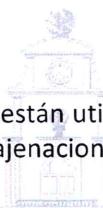
Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

## Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**Entregables:**

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
<b>GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA</b>	CONTRATACIÓN DE MEMORIA DE CALCULO PARA PROYECTO DE OBRA PUBLICA 2024 NUEVO PANTEON MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO PARA LA PROYECCION ESTRUCTURAL Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	<b>\$29,444.95</b>

**Lugar de entrega:**

La contratación de memoria de cálculo para proyecto de obra pública 2024 nuevo panteón municipal, ya que es necesario para la proyección estructural y la ejecución de la obra, se hará entrega en **OFICINAS DE GESTION DE LA CIUDAD** con domicilio en Circunvalación escritores # 225 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de entrega correrá en un plazo de 2 a 5 días naturales posteriores a la fecha de la contratación.

**Forma de Pago.**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de memoria de cálculo del para proyecto de obra pública 2024 "nuevo panteón municipal del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. José Jesús Carrillo García de la Dirección de Obras Públicas.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jatomo  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg







Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FLETE DEL TRASLADO DEL CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 12 doce días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de flete del traslado de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número J-320-I /2024, signado por el LIC. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUA, director de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante el cual solicita la contratación de EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV, como prestador de servicios de flete del traslado de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una

X



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.”

Que la propuesta del contrato la prestación de servicios de flete del traslado de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, es para EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
3407 FLETES Y MANIOBRAS
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FLETE DEL TRASLADO DEL CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV, es profesional que se localiza en la ciudad de Zapotlán el Grande para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios DE FLETE DEL TRASLADO DEL CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE DEL TRASLADO DEL CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$58,000.00

#### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN), con un monto total de contrato por la cantidad de **\$58,000.00 (ciento y ocho mil pesos 00/100 MN.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haber llevado a cabo los servicios contratados, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV en su carácter de Persona moral, con R.F.C. EST90062945A, con domicilio en la calle CARRET LIBRE A GUAD SN, código postal 49000 en CIUDAD GUZMAN, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con prestación de servicios de flete del traslado de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**Entregables y lugar de entrega:**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	PROVEEDOR
17 DE AGOSTO DE 2024	SERVICIOS DE FLETE DEL TRASLADO DE CAMIÓN DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	NUEVO LAREDO TAMPS – CIUDAD GUZMAN, JALISCO	EXPRESS SIERRA DEL TIGRE SA DE CV

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de entrega será en el día 17 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Forma de pago:**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios de flete del traslado de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será LIC. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUA perteneciente a la oficina de PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

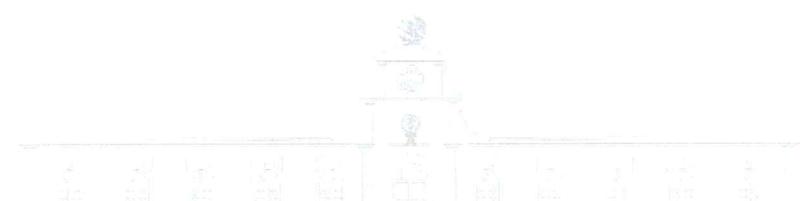
Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**  
**PROVEEDURÍA**

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA “CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA MUSICAL PARA FIESTAS PATRIAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 días del mes de agosto de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación Prestación De Servicios de Pirotecnia Musical Para Fiestas Patrias 2024 En El Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de agosto del año en curso, recibí un oficio con número 256/2024, firmado al calce por el Mtro, Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su carácter de jefe de Educación Municipal, donde me solicita la contratación de Prestación de Servicios de Pirotecnia Musical Para Fiestas Patrias 2024 en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

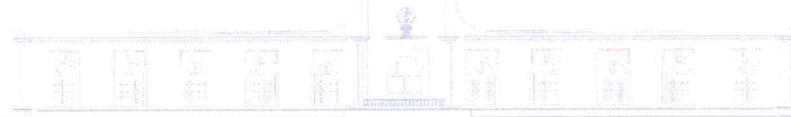
**CONSIDERACIONES:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que





## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

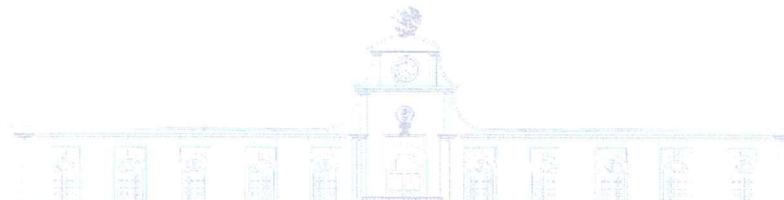
El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Contratación de Prestación de servicios de pirotecnia musical para fiestas patrias 2024 del municipio de Zapotlán el Grande, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.





**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2.</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<b>“CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA MUSICAL PARA FIESTAS PATRIAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la prestación de servicios por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Prestación de servicios de pirotecnia musical para fiestas patrias 2024 para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

**II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
NEON BURST PIROTECNIA	PIROCNIA MUSICAL DE 5 MINUTOS PARA LAS FIESTAS PATRIAS 2024. ESPECTACULO DE JUEGOS ARTIFICIALES DIFERENTES COLORES Y EFECTOS INCLUYE ESTROBO DE LUZ NEON, CANDELAS CRACKER PLATA, MONITORIOS EFECTOS, RB 19, BOMBAS DE “3,4,6” ANILLO, PALMERA, PEHONY. PIROTECNIA AL RITMO DE LA MUSICA, 6 PIRO TECNICOS, 6 EXTINTORES, SECUENCIA Y COORDINACION AUTOMATICA, INSTALACION, ACTIVACION Y LIMPIEZA SCOUTING DE SEGURIDAD DEL LUGAR.	\$100,108.00



La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

# Benito Juárez

<b>SM PIROTECNIA FUEGOS ARTIFICIALES Y EFECTOS ESPECIALES</b>	FUEGOS ARTIFICIALES DETONANDOSE AL RITMO DE LA MUSICA 3 A 4 PUNTOS DE DISPARO. LOS COSTOS ES DE \$18,000.00 POR MINUTO, EL COSTO TOTAL DEPENDE DE LA DURACION DE LA CANCION O CANCIONES QUE ELIJAN. SOLICITA EL 50% DE ANTICIPO, CON EL COMPROMISO DE PAGAR EL SALDO RESTANTE EL DIA DEL EVENTO. LOS VIATICOS DEBERAN SER PAGADOS POR ANTICIPO EL EVENTO SE DARA POR EFECTUADO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FUERA DE SU CONTROL, SEA SUSPENDIDO POR LA LLUVIA, FALTA DE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD, CANCELACION DEL EVENTO SIN PREVIO AVISO CON 48 HRS. EL EVENTO REALIZADO DENTRO DE LA HORA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE LOS CONTRARIO SE COBRARA EL TIEMPO EXTRA CON UN COSTO DE \$300,00.00 POR CADA HORA TRANSCURRIDAS.	<b>\$104,400.00</b>
<b>INNOVA FESTEJOS</b>	ESPECTACULOS DE LUCES MUSICALIZADO 5 MINUTOS SE UTILIZARAN DIFERENTES EFECTOS, COLORES Y CALIBRES * EFECTOS* -200 TRAZADORES PLATEADOS Y DE EFECTOS -200 COMETAS DE LUZ - DIFERENTES COLORES Y EFECTOS ESPFUE34565 -70 BOMBAS DISNEY O CRISANTEMOS DE 1.2" DIFERENTES COLORES Y EFECTOS -70 TRAZADORES CON EFECTO CRACKANTE DE 1.2" DIFERENTES COLORES Y EFECTOS -300 BOMBAS TIPO DISNEY DE COLORES Y DIFERENTES EFECTOS 1.2"DIFERENTES COLORES Y EFECTOS -125 MINAS 2"DIFERENTES COLORES Y EFECTOS 40 BOMBAS O CRISANTEMOS DE 3" DIFERENTES COLORES Y EFECTOS -25 BOMBAS O CRISANTEMO DE 4 " DIFERENTES COLQRES Y EFECTOS -50 BOMBAS O CRISANTEMOS DE "6" DIFERENTES COLORES Y EFECTOS 6 BOMBAS O CRISANTEMO DE 8" DIFERENTES COLORES Y EFECTOS -REALIZAMOS SCOUTINGS DE SEGURIDAD PARA DETERMINAR LAS AREAS EN DONDE DEBEN DE SER COLOCADOS LOS ARTIFICIOS (SE COTIZA POR SEPARADO) * EL SERVICIO INCLUYE LOS SIGUIENTE * - SERVICIO DE INSTALACION, Y ACTIVACION DE ESPECTACULO. - PERSONAL UNIFORMADO HE IDENTIFICADO. - EL PERSONAL CUENTA CON RADIOS DE TELECOMUNICACION. - EQUIPOS ELECTRONICOS PROFESIONALES PARA ACTIVAR ESPECTACULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES - INCLUYE VIATICOS EN LA ZMG - DISEÑO DE ESPECTACULO - MONTAJE DEL ESPECTACULO - DESMONTAJE DEL ESPECTACULO *POLITICAS DE CONTRATACION * -La fecha del evento se aparta con 3 meses de anticipacion.	<b>\$174,000.00</b>



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

	<p>-EL ESPECTACULO NO INCLUYE PERMISOS ESPECIALES por parte de protección civil y ayuntamiento, estos permisos se tramitan por evento siempre y cuando el lugar donde se llevara a cabo el espectáculo los requiera. SE COTIZA POR SEPARADO</p> <p>-Todas las cotizaciones tendrán una vigencia de 72 horas</p> <p>-Apartado de fecha 50 %.</p> <p>-50% restante 8 días previos al evento.</p> <p>Senio por 4 horasdespue de las o. horas tiente/tin Esto extra de 1, e esos cada dos horas extras de senicio.</p> <p>-Espectaculos y servicios fuera de la ZIG se cobrarán viáticos por separado al servicio contratado.</p> <p>-Por cuestiones de seguridad al contratar a Skylüght pirotecnia queda prohibido contratar cualquier otro proveedor o servicio de pirotecnia para el mismo evento.</p> <p>*FORMAS DE PAGO *</p> <p>•-TRANSFERENCIA -EFFECTIVO -DEPOSITO -PAYPAL</p>	
--	---	--

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$86,300.00 (Ochenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,808.00 (trece mil ochocientos ocho pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de **\$100,108.00 (cien mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA MUSICAL PARA FIESTAS PATRIAS 2024, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MARÍA GUADALUPE GAMA GARCÍA, en su carácter de Persona física, con R.F.C. GAGG820820FE8, con domicilio en la calle PASEOS DE LOS HUEJOTES No.28 código postal 45185, colonia LOMAS DE TABACHINES en ZAPOPAN, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Prestación de servicios de pirotecnia musical para fiestas patrias 2024 para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MARÍA GUADALUPE GAMA GARCÍA.

## Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria la Contratación de Prestación de servicios de pirotecnia musical para fiestas patrias 2024 para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales culturales que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

## Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

## Honoradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



X



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**Entregables:**

Espectáculo de juegos artificiales diferentes colores y efectos, por 5 minutos para las fiestas patrias.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
<b>NEON BURST PIROTECNIA</b>	PIROCNA MUSICAL DE 5 MINUTOS PARA LAS FIESTAS PATRIAS 2024.  ESPECTACULO DE JUEGOS ARTIFICIALES DIFERENTES COLORES Y EFECTOS  INCLUYE -ESTROBO DE LUZ NEON, CANDELAS CRACKER PLATA, MONITORIOS EFECTOS, RB 19, BOMBAS DE "3,4,6" ANILLO, PALMERA, PEHONY. PIROTECNIA AL RITMO DE LA MUSICA, 6 PIRO TECNICOS, 6 EXTINTORES, SECUENCIA Y COORDINACION AUTOMATICA, INSTALACION, ACTIVACION Y LIMPIEZA SCOUTING DE SEGURIDAD DEL LUGAR.	<b>\$100,108.00</b>

**Lugar de entrega:**

En el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de Entrega será el día 15 de septiembre de 2024.

**Forma de Pago.**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de prestación de servicios de pirotecnia musical para fiestas patrias 2024 instalación de las letras, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez perteneciente a la Jefatura de Educación municipal.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

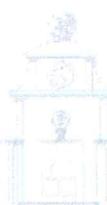
**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de agosto del año 2024

Abog. María Ernestina Hernández Jalomo  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

**PROVEEDURÍA**

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg





**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PIROTECNIA PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE EN LAS DELEGACIONES EL FRESNITO, LOS DEPOSITOS, ATEQUIZAYÁN Y EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Contratación de Servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., que pertenece a la jefatura de educación municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de agosto del año en curso, recibí un oficio con número 255/2024, firmado al calce por el Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en su carácter de jefe de Educación Municipal, mediante el cual solicita la contratación del JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ, Servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande.

**CONSIDERACIONES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una



La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

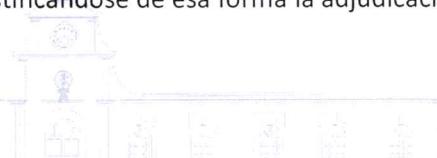
A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es para el JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE SERVICIOS DE PIROTECNIA, EN CONMEMORACION DEL 214° ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MEXICO 1810 EL CUAL SE LLEVARÁ A ACABO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo a lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ, es profesional que se localiza en el municipio de Zapotiltic, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Educación municipal.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para realizar el servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PIROTECNIA, EN CONMEMORACION DEL 214° ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MEXICO 1810 EL CUAL SE LLEVARÁ A ACABO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE EN LAS DELEGACIONES EL	\$86,327.20



	FRESNITO, LOS DEPOSITOS, ATEQUIZAYÁN Y EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	
--	--	--

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$74,420.00 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,907.20 (once mil novecientos siete pesos 20/100 MN), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$86,327.20 (ochenta y seis mil trescientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de realizar el servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ en su carácter de Persona Física, con R.F.C. NERJ700209MY9, con domicilio en calle Moctezuma #22 A Col. Lázaro Cárdenas, código postal 49600 en ZAPOTILTIC, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar realizar el servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ.

#### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación del servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones cubrirá las necesidades de la jefatura de Educación que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



### **Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### **Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### **Entregables y lugar de entrega:**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	PROVEEDOR
El tiempo de Entrega será el día 15 de septiembre de 2024.	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PIROTECNIA, EN CONMEMORACION DEL 214° ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MEXICO 1810 EL CUAL SE LLEVARÁ A ACABO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE.	EN LAS DELEGACIONES EL FRESNITO, LOS DEPOSITOS, ATEQUIZAYÁN Y EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	JUAN FERNANDO NEGRETE RODRIGUEZ

### **Forma de pago:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de prestación de servicios Servicio de Pirotecnia para el 15 de septiembre en las delegaciones el Fresnito, los Depósitos, Atequizayán y en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

### **Persona asignada para dar seguimiento**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez perteneciente a la Jefatura de Educación municipal.

### **Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de agosto del año 2024

Abog. María Ernestina Hernández-Jalomo  
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECANICA DE SUELOS DE LAS CALLES O TERRENOS DONDE SE REALIZARÁ OBRA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de agosto de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 31 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 334/2024, firmado al calce por el Arq. Julio Cesar López Frías, en su carácter de director de Obras Públicas municipio de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA, para realizar la de prestación de servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de

X



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la contratación de prestación de servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
<u>332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

X



La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECANICA DE SUELOS DE LAS CALLES O TERRENOS DONDE SE REALIZARÁ OBRA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO".**

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
<b>CONTRUTECC-URBANA DE ZAPOTLAN</b>	ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA VARIAS CALLES, PAVIMENTACION, TIPO DE SUELO, CAPACIDAD DE CARGA Y DISEÑO DE PAVIMENTO HACIENDO SONDEOS A CIELO ABIERTO.	
<b>ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA</b>	1. COLIMA ENTRE LEONA VICARIO Y OGASON, 2. CALLE PARAGUAY ENTRE JUAN JOSE ARREOLA Y BOLIVIA, 3.-CALLE LOS ANGELES ENTRE JUAN JOSE ARREOLA, 4.-CALLE MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE FCO. GRAL. ANAYA Y AV. CONSTITUYENTES, 5.-CALLE MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE JOAQUIN AGUIRRE Y CARLOS VILLASEÑOR, 6.-NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL 7.- PORTICO DE ENTRADA AL RECINTO FERIAL 8.- CALLE GRL. PEDRO HINOJOSA ENTRE FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON 9.- CALLE BASILIO VADILLO ENTRE EL TIANGUIS MUNICIPAL Y GRAL. IGNACIO COMONFORT 10.- CALLE MANUEL M. DIEGUEZ LARA ENTRE CARMEN SERDAN Y GRAL. NICOLAS BRAVO 11.-CALLE PROL. JALISCO ENTRE LA AV. GENARO ALVAREZ LOPEZ Y JALISCO, COL. CRUZ ROJA 12.- CALLE TLALOC RNTR LIC. IGNACIO MARISCAL Y TENOCHTITLAN COL. JARDINES DE ZAPOTLAN 13.-CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CIRCUITO PONIENTE Y AV. CARLOS PAEZ STILL, COL. CONSTITUYENTES 14.-CALLE ABRAHAM GONZALEZ ENTRE CARMEN SERDAN Y PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR COL. REVOLUCION 15.- CALLE FEDERICO E. IBARRA ENTRE JOAQUIN AGUIRRE Y AV. CARLOS VILLASEÑOR COL. CONSTITUYENTES 16.- CALLE VALLE DEL REAL ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y VALLE DE OROZCO, COLONIA VALLE DEL SUR 17.-	\$250,560.00



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal**Benito Juárez**

	<p>CALLE RAYON ENTRE GREGORIA RAMIREZ Y CUAHUTEMOC, BARRIO CRISTO REY 18.- CALLE PARROQUIA DE DOLORES ENTRE AV. GONZALEZ DE HERMOSILLO Y GRITO DE LIBERTAD ENTRE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ 19.-CALLE RAMON LOPEZ VELARDE ENTRE MOCTEZUMA Y AV. JUAN JOSE ARREOLA COL. LOMA BONITA 20.-CALLE COSECHA ENTRE EUFEMIO ZAPATA Y AV. CARLOS PAEZ STILL COL EJIDAL 21.- CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y JUAN ESCUTIA COL. MANSIONES DEL REAL 22.-PUENTE VEHICULAR EN CLLE HERMENEGILDO GALEANA Y CANAL HIDROLOGICO PLAZA PASEO DE LA FERIA 23.- PUENTE VEHICULAR EN AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y GENARO ALVAREZ LOPEZ 24.- CALLE CAMICHINES ENTRE CEDROS Y ALAMILLOS, COL. ARBOLEDAS.</p> <p><b>NOTAS GENERALES:</b>          TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES.          FORMA DE PAGO 100% AL ENTREGAR EL ESTUDIO          GARANTIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: A AÑO DE GARANTIA</p>	
<b>SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL</b>  <u>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</u>	<p>ESTUDIO DE LA MECANICA DE SUELOS DE LA OBRA UBICADA EN CALLES Y PUENTES DE CD, GUZMAN CON UN COSTO POR ESTUDIO DE MECANICA DE LOS SUELOS COMO SE INDICA A CONTINUACION.</p> <p>1. COLIMA ENTRE LEONA VICARIO Y OGASON, 2. CALLE PARAGUAY ENTRE JUAN JOSE ARREOLA Y BOLIVIA, 3.-CALLE LOS ANGELES ENTRE JUAN JOSE ARREOLA, 4.-CALLE MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE FCO. GRAL. ANAYA Y AV. CONSTITUYENTES, 5.- CALLE MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE JOAQUIN AGUIRRE Y CARLOS VILLASEÑOR, 6.-NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL 7.- PORTICO DE ENTRADA AL RECINTO FERIAL 8.- CALLE GRL. PEDRO HINOJOSA ENTRE FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON 9.- CALLE BASILIO VADILLO ENTRE EL TIANGUIS MUNICIPAL Y GRAL. IGNACIO COMONFORT 10.- CALLE MANUEL M. DIEGUEZ LARA ENTRE CARMEN SERDAN Y GRAL. NICOLAS BRAVO 11.-CALLE PROL. JALISCO ENTRE LA AV. GENARO ALVAREZ LOPEZ Y JALISCO, COL. CRUZ ROJA 12.- CALLE TLALOC RNTR LIC. IGNACIO MARISCAL Y TENOCHTITLAN COL. JARDINES DE ZAPOTLAN 13.-CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CIRCUITO PONIENTE Y AV. CARLOS PAEZ STILL, COL. CONSTITUYENTES 14.- CALLE ABRAHAM GONZALEZ ENTRE CARMEN SERDAN Y PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR COL. REVOLUCION 15.- CALLE FEDERICO E. IBARRA ENTRE JOAQUIN AGUIRRE Y AV. CARLOS VILLASEÑOR COL. CONSTITUYENTES 16.- CALLE VALLE DEL REAL ENTRE HERMEGILDO GALEANA Y VALLE DE OROZCO, COLONIA VALLE DEL SUR 17.- CALLE RAYON ENTRE GREGORIA RAMIREZ Y CUAHUTEMOC, BARRIO CRISTO REY 18.- CALLE PARROQUIA DE DOLORES ENTRE AV. GONZALEZ DE HERMOSILLO Y GRITO DE LIBERTAD ENTRE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ 19.-CALLE RAMON LOPEZ VELARDE ENTRE MOCTEZUMA Y AV. JUAN JOSE ARREOLA COL. LOMA BONITA 20.-CALLE COSECHA ENTRE EUFEMIO ZAPATA Y AV. CARLOS PAEZ STILL COL EJIDAL 21.- CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y JUAN ESCUTIA COL. MANSIONES DEL REAL 22.-PUENTE VEHICULAR EN CLLE HERMENEGILDO GALEANA Y CANAL HIDROLOGICO PLAZA PASEO DE LA FERIA 23.- PUENTE VEHICULAR EN AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y GENARO ALVAREZ LOPEZ 24.- CALLE CAMICHINES ENTRE CEDROS Y ALAMILLOS, COL. ARBOLEDAS.</p>	<b>\$303,456.00</b>
<b>INGENIEROS CASTILLOS DEL TORO SA DE CV</b>	<p>1. COLIMA ENTRE LEONA VICARIO Y OGASON, 2. CALLE PARAGUAY ENTRE JUAN JOSE ARREOLA Y BOLIVIA, 3.-CALLE LOS ANGELES ENTRE JUAN JOSE ARREOLA, 4.-CALLE MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE FCO. GRAL. ANAYA Y AV. CONSTITUYENTES, 5.- CALLE MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN ENTRE JOAQUIN AGUIRRE Y CARLOS VILLASEÑOR, 6.-NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL 7.- PORTICO DE ENTRADA AL RECINTO FERIAL 8.- CALLE GRL. PEDRO HINOJOSA ENTRE FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON 9.- CALLE BASILIO VADILLO ENTRE EL TIANGUIS MUNICIPAL Y GRAL.</p>	<b>\$320,000.00</b>





La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

<b>ING. JORGE CASTILLO DEL TORO</b>	IGNACIO COMONFORT 10.- CALLE MANUEL M. DIEGUEZ LARA ENTRE CARMEN SERDAN Y GRAL. NICOLAS BRAVO 11.-CALLE PROL. JALISCO ENTRE LA AV. GENARO ALVAREZ LOPEZ Y JALISCO, COL. CRUZ ROJA 12.- CALLE TLALOC RNTRE LIC. IGNACIO MARISCAL Y TENOCHTITLAN COL. JARDINES DE ZAPOTLAN 13.-CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CIRCUITO PONIENTE Y AV. CARLOS PAEZ STILL, COL. CONSTITUYENTES 14.- CALLE ABRAHAM GONZALEZ ENTRE CARMEN SERDAN Y PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR COL. REVOLUCION 15.- CALLE FEDERICO E. IBARRA ENTRE JOAQUIN AGUIRRE Y AV. CARLOS VILLASEÑOR COL. CONSTITUYENTES 16.- CALLE VALLE DEL REAL ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y VALLE DE OROZCO, COLONIA VALLE DEL SUR 17.- CALLE RAYON ENTRE GREGORIA RAMIREZ Y CUAHUTEMOC, BARRIO CRISTO REY 18.- CALLE PARROQUIA DE DOLORES ENTRE AV. GONZALEZ DE HERMOSILLO Y Grito DE LIBERTAD ENTRE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ 19.-CALLE RAMON LOPEZ VELARDE ENTRE MOCTEZUMA Y AV. JUAN JOSE ARREOLA COL. LOMA BONITA 20.-CALLE COSEHA ENTRE EUFEMIO ZAPATA Y AV. CARLOS PAEZ STILL COL EJIDAL 21.- CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y JUAN ESCUTIA COL. MANSIONES DEL REAL 22.-PUENTE VEHICULAR EN CLLE HERMENEGILDO GALEANA Y CANAL HIDROLOGICO PLAZA PASEO DE LA FERIA 23.- PUENTE VEHICULAR EN AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y GENARO ALVAREZ LOPEZ 24.- CALLE CAMICHINES ENTRE CEDROS Y ALAMILLOS, COL. ARBOLEDAS.	
---	--	--

### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$216,000.00 (Doscientos diecisésis mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$34,560.00 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN), con un **monto total del contrato por la cantidad de \$250,560.00 (doscientos cincuenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a entera satisfacción de dicha Dirección y la firma del contrato correspondiente.

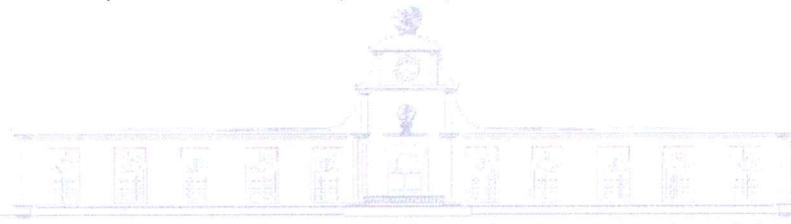
#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA en su carácter de Persona Física, con R.F.C. SOMM611102FR8, con domicilio en calle JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ #25 Col. EL NOGAL, código postal 49064 en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





## Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.

## Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los servicios de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

## Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

## Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

**Entregables:**

ENTREGABLES	LUGAR	PROVEEDOR
<b>ENTREGABLES</b> -3 JUEGOS IMPRESOS DE MECANICA DE SUELOS, FIRMADAS DE SUELOS DE LAS CALLES O TERRENOS DONDE SE REALIZARÁ OBRA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	<b>OFICINAS DE GESTION DE LA CIUDAD</b> <u>Circunvalación escritores # 225 en el municipio de Zapotlán el Grande.</u>	<b>ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA</b> <b>CONTRUTECC-URBANA DE ZAPOTLAN</b>

**Tiempo de Entrega:**

El tiempo de entrega correrá en un plazo 15 quince días hábiles posteriores a la fecha de la contratación.

**Forma de Pago.**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada el servicio de mecánica de suelos de las calles o terrenos donde se realizará obra pública en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a entera satisfacción de la dirección y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. José Jesús Carrillo García de la Dirección de Obras Públicas.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, toda vez que el pago se llevara a cabo contra-entrega de la prestación de servicio solicitado.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

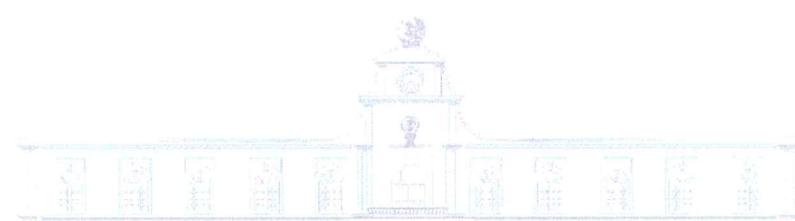
“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg





## DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPORTACIÓN DE CAMIÓN DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de importación de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 30 treinta del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número J-325/2024, signado por el Lic. Carlos Rubén Chalico Munguía, director de protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, jalisco, mediante el cual solicita la contratación de Roberto Ramos Rodríguez, como prestador de servicios para la importación de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escala  
Secundaria  
Padre

Benito  
Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de importación de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es para el ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA 393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPORTACIÓN DE CAMIÓN DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Queda acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, es profesional que se localiza en Nuevo Laredo Tamaulipas, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Protección Civil y Bomberos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de importación de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ	CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPORTACION DE CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	\$78,000.00

X



### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$67,241.38 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno pesos 38/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,758.62 (diez mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 MN), con un monto total del contrato por la cantidad de **\$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haber llevado a cabo el servicio contratado, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. RARR9510118C8, con domicilio en la calle BELBEN, código postal 88000 en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de importación de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

##### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la C. ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ.

##### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios turísticos para cubrir con lo requerido por la jefatura de turismo que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

##### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	PROVEEDOR
09 DE AGOSTO DE 2024	SERVICIOS DE IMPORTACION DE CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en el día 09 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

### Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haber llevado a cabo el servicio contratado, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

### Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será LIC. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUA perteneciente a la oficina de PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

### Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**



C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgs



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

# ACUSE

2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez



07 OCT. 2024  
09:50

PROVEEDURÍA MUNICIPAL  
Núm. de Oficio: 311/2024

ASUNTO: Se hace de su conocimiento la exención de la garantía  
Para el proveedor ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
SINDICO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

A través de este conducto me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones y funciones que me otorga el artículo 174, fracción XVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, esta Autoridad a mi cargo tiene a bien exentar al proveedor **ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ** de la garantía de cumplimiento así como de la póliza de garantía establecidas en los artículos 77 y 80 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., en relación con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que dicho proveedor fue adjudicado para la **CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPORTACION DE CAMION DE BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

Lo anterior derivado a que el proveedor **ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ** se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, y que en anteriores adjudicaciones ha participado y cumplido en condiciones óptimas así como haber presentado la garantía de cumplimiento en su momento, es por ello que se procede a exentarlo de dichas garantías de acuerdo a las facultades que nos concede el Artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE "CИudad" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL  
PROVEEDURÍA



C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgrg





**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPORTACION DE AMBULANCIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de importación Ambulancia para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 30 treinta del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número J-325/2024, signado por el Lic. Carlos Rubén Chalico Munguía, director de protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, jalisco, mediante el cual solicita la contratación de Roberto Ramos Rodríguez, como prestador de servicios para la importación de Ambulancia para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CONSIDERACIONES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

X



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de importación de Ambulancia para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es para el ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

X





#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA 393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPORTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, es profesional que se localiza en Nuevo Laredo Tamaulipas, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Protección Civil y Bomberos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de importación de camión de bomberos para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ	CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPORTACION DE AMBULANCIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	\$70,000.00

X





### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$60,344.83 (sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,655.17 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 MN), con un monto total del contrato por la cantidad de **\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haber llevado a cabo el servicio contratado, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. RARR9510118C8, con domicilio en la calle BELBEN, código postal 88000 en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de importación de Ambulancia para el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la C. ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ.

#### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios turísticos para cubrir con lo requerido por la jefatura de turismo que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

#### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

X



### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	PROVEEDOR
09 DE AGOSTO DE 2024	SERVICIOS DE IMPORTACION DE AMBULANCIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ

### Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en el día 09 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

### Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haber llevado a cabo el servicio contratado, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

### Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será LIC. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUA perteneciente a la oficina de PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

### Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo  
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL  
PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg





## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRONOMETRAJE Y JUECEO PARA EL EVENTO MEDIO MARATON ZAPOTLAN 2024, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 461/2024, signado por el ARQ. KEVIN TEODORO AGUILAR PEREZ, jefe de fomento deportivo, mediante el cual solicita la contratación de HECTOR GUADALUPE TEJADA MARTINEZ, como prestador de servicios profesionales para llevar a cabo el cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

*"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.*

*Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:*

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024, es para **HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ**. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

<b>RECURSOS FISCALES</b>
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
<b><u>399 OTROS SERVICIOS GENERALES</u></b>



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y JUECEO PARA EL EVENTO MEDIO MARATON ZAPOTLAN 2024 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

**ÚNICO:** Queda de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ, es profesional que se localiza en el municipio de Tuxpan, Jalisco para efectuar los servicios profesionales solicitados por la jefatura de fomento deportivo.

#### I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación servicios de cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

#### II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ	CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y JUECEO PARA EL EVENTO MEDIO MARATON ZAPOTLAN 2024.	\$56,167.20

#### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$48,420.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$7,747.20 (Siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de \$56,167.20 (Cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), realizándose el pago de la siguiente manera:





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y JUECEO PARA EL EVENTO MEDIO MARATON ZAPOTLAN 2024 y la firma del contrato correspondiente.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ, persona física, con R.F.C. TEMH9105114XA, con domicilio ubicado en la calle Laurel marcado con el número 9, con código postal 49800, de la colonia Camichines en el municipio de Tuxpan, Jalisco; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios de cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024.

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024 que cubrirá las necesidades de la jefatura de fomento deportivo que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





**Entregables y lugar de entrega:**

FECHA	ENTREGABLES	LUGAR	PROVEEDOR
06 DE OCTUBRE DE 2024	<p>*600 CHIPS + SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRONICO. RESULTADOS EN TIEMPO REAL.</p> <p>*600 NUMERO IMPRESOS DORSAL TIPO TYVEK AL FRENTE A SELECCIÓN DE COLOR MEDIDAS 16X20 CM</p> <p>*5 JUECES AVALDO POR LA AJCA Y FMAA, (2 JUECES MOVILES PARA LA VALIDACION DE RESULTADOS, 2 JUECES EN ZONA META Y 1 JUEZ PRINCIPAL)</p> <p>*10 JUECES EN RUTA, PARA LA VALIDACION DE RESULTADOS EN RUTA, CONTROL EN RETORNO Y PUNTOS ESTRATEGICOS.</p> <p><b>SERVICIOS EXTRA INCLUIDOS</b></p> <p>*FOTOGRAFO EN ZONA META, ALTA CALIDAD SINCRONIZADA CON RESULTADOS DE CADA COMPETIDOR.</p>	POR LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD CON SALIDA Y META A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	HECTOR GUADALUPE TEJEDA MARTINEZ

**Forma de pago:**

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizado servicio de cronometraje y jueceo para el evento medio maratón Zapotlán 2024 a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**Persona asignada para dar seguimiento**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ARQ. KEVIN TEODORO AGUILAR PEREZ perteneciente a la Jefatura de Fomento Deportivo.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

**TERCERO.** – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

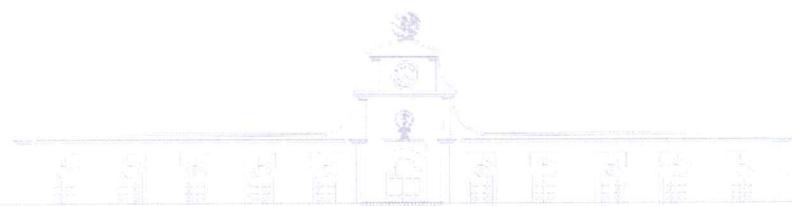
**ATENTAMENTE**

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO**  
Directora de Proveeduría Municipal.

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg





## DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

### DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA EL AREA DE GESTION DE PROGRAMAS Y PLANEACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

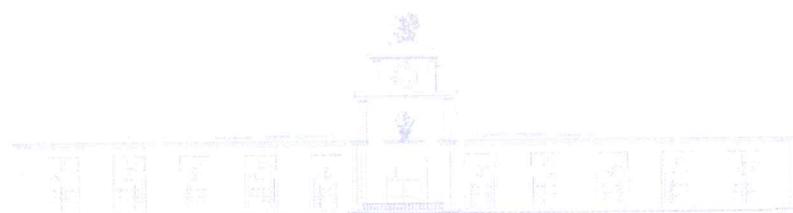
Con fecha 29 de julio del año en curso, recibí un oficio con número DOP-298-I/2024, firmado al calce por el Arq. Julio César López Frías, en su carácter de director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### 1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos,





La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

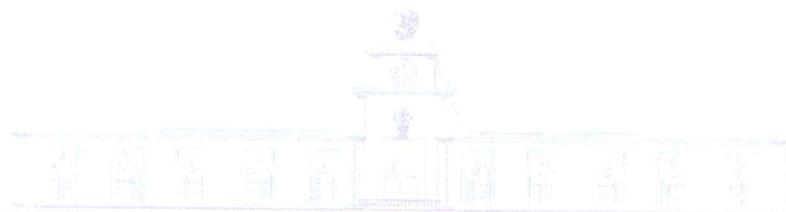
El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

X





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

<b>RECURSOS FISCALES</b>
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL <u>511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA</u>
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA EL AREA DE GESTION DE PROGRAMAS Y PLANEACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

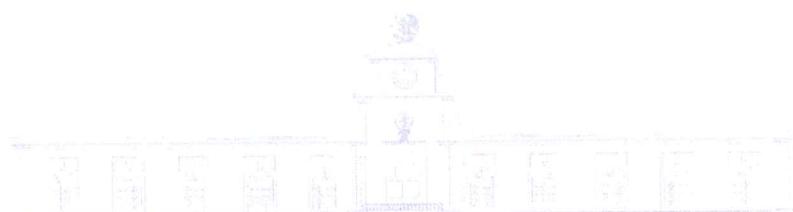
ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación para el ayuntamiento del municipio de Zapotlán el Grande.

**I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

X





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



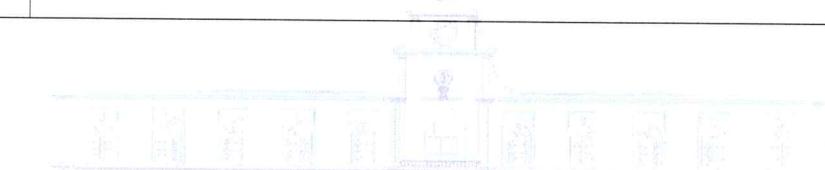
2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

**Benito  
Juárez**

**II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JAIME BARBOZA NAVARRO	-ESCR DESIGN 170 X 60 LA T/CREDE CAJ 1+1 COLOR NOGAL BRITANICO. LADO DERECHO. MEDIDAS 1.70 x .60, LATERAL 1.70 x 40. CAJONERA 1+1 - ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR NOGAL BRITANICO - ESCR DESIGN 170 X 60 LAT/CREDE CAJ 1+1 COLOR NOGAL BRITANICO. LADO IZQUIERDO. MEDIDAS 1.70 x 60, LATERAL 1.70 x 40. CAJONERA 1+1 -MUEBLE MEDIDA ESPECIAL DE 1.60 DE LARGO x .40 DE ALTO X .40 DE FONDO. 3 DIVISIONES, 2 EN LOS COSTADOS DE .40 SIN PUERTAS, 1 EN EL CENTRO DE .80 CON PUERTA Y CHAPA QUE ABRA HACIA ARRIBA. - MESA TRAPEZOIDAL C/POLIPROPILENO Altura piso/cubierta: 78, Ancho total: 117, Fondo total: 61 - MESA RECTANGULAR Altura piso/cubierta: 78, Ancho total: 120, Fondo total: 60 - PIEZA SILLA VISITANTE EDSV-101 - M-75 SILLA BASE NYLON CON CABECERA	\$111,407.51
NORA LIZBETH MOLINA SANTOS	-ESCR DESIGN 170 X 60 LA T/CREDE CAJ 1+1 COLOR NOGAL BRITANICO. LADO DERECHO. MEDIDAS 1.70 x .60, LATERAL 1.70 x 40. CAJONERA 1+1 - ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR NOGAL BRITANICO - ESCR DESIGN 170 X 60 LAT/CREDE CAJ 1+1 COLOR NOGAL BRITANICO. LADO IZQUIERDO. MEDIDAS 1.70 x 60, LATERAL 1.70 x 40. CAJONERA 1+1 -MUEBLE MEDIDA ESPECIAL DE 1.60 DE LARGO x .40 DE ALTO X .40 DE FONDO. 3 DIVISIONES, 2 EN LOS COSTADOS DE .40 SIN PUERTAS, 1 EN EL CENTRO DE .80 CON PUERTA Y CHAPA QUE ABRA HACIA ARRIBA. - MESA TRAPEZOIDAL C/POLIPROPILENO Altura piso/cubierta: 78, Ancho total: 117, Fondo total: 61 - MESA RECTANGULAR Altura piso/cubierta: 78, Ancho total: 120, Fondo total: 60 - PIEZA SILLA VISITANTE EDSV-101 - M-75 SILLA BASE NYLON CON CABECERA	\$111,701.12
MARKO OFICINAS SA DE CV.	-ESCR DESIGN 170 X 60 LA T/CREDE CAJ 1+1 COLOR NOGAL BRITANICO. LADO DERECHO. MEDIDAS 1.70 x .60, LATERAL 1.70 x 40. CAJONERA 1+1 - ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR NOGAL BRITANICO - ESCR DESIGN 170 X 60 LAT/CREDE CAJ 1+1 COLOR NOGAL BRITANICO. LADO IZQUIERDO. MEDIDAS 1.70 x 60, LATERAL 1.70 x 40. CAJONERA 1+1 -MUEBLE MEDIDA ESPECIAL DE 1.60 DE LARGO x .40 DE ALTO X .40 DE FONDO. 3 DIVISIONES, 2 EN LOS COSTADOS DE .40 SIN PUERTAS, 1 EN EL CENTRO DE .80 CON PUERTA Y CHAPA QUE ABRA HACIA ARRIBA. - MESA TRAPEZOIDAL C/POLIPROPILENO Altura piso/cubierta: 78, Ancho total: 117, Fondo total: 61 - MESA RECTANGULAR Altura piso/cubierta: 78, Ancho total: 120, Fondo total: 60 - PIEZA SILLA VISITANTE EDSV-101 - M-75 SILLA BASE NYLON CON CABECERA	\$116,751.68





### III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$96,040.96 (noventa y seis mil cuarenta pesos 96/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$15,366.55 (quince mil trescientos sesenta y seis pesos 55/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de **\$111,407.51** (ciento once mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de la Adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

#### PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JAIME BARBOZA NAVARRO en su carácter de Persona Física, con R.F.C. BANJ630119EKO, con domicilio en la calle Federico Medrano 2869, código postal 44810, Colonia San Rafael en la localidad de Guadalajara, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación para el ayuntamiento del municipio de Zapotlán el Grande.

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JAIME BARBOZA NAVARRO.

#### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera la adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación para el ayuntamiento del municipio de Zapotlán el grande.



La Ciudad de Todos

## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

**Benito Juárez**

### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de transporte que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-

**Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:**

**a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;**

**b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

### Lugar de entrega:

#### **OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**

Circunvalación escritores # 225 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### Tiempo de Entrega:

Se entregará el material completo con fecha del día 14 de octubre de 2024.

### Forma de Pago.

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la contratación de la Adquisición de equipo de oficina y estantería para el área de gestión de programas y planeación para el Ayuntamiento del municipio de Zapotlán el Grande.

X





Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la  
Escuela Secundaria Federal  
**Benito Juárez**

**Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.**

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. José Jesús Carrillo García perteneciente a la Dirección de Obras Públicas Municipal.

**Garantía:**

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Penas convencionales**

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de agosto del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalisco  
**DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo  
MEHJ/sgsg

